



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL07-21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN
DON SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO

NO ASISTE:

DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 1 de julio de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Pedro Evelio Toledo Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL04-20 DE 5 DE ABRIL DE 2021, PL05-20 DE 13 DE MAYO DE 2021 Y PL06-21 DE 27 DE MAYO DE 2021).

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las actas de las sesiones anteriores PL04-21 de 5 de abril de 2021, PL05-21 de 13 de mayo de





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

2021 y PL06-21 de 27 de mayo de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DECLARACIÓN DE TAZACORTE COMO ZONA DE LIBERTAD PARA LAS PERSONAS LGTBI.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE JUNIO, DÍA EL ORGULLO LGTBI, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

El Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, zona de libertad para las personas LGTBI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBI, la Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Lisboa sobre la declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGTBI.

Considerando que los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y en la Carta y debe gozar de pleno respeto.

Considerando que, desde el año 2019, más de cien regiones, provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGTBI o han adoptado «Cartas Regionales de Derechos Familiares»; considerando que, en noviembre de 2020, la ciudad húngara de Nagykáta adoptó una resolución que prohibía la «difusión y promoción de propaganda LGTBI».

Considerando que dichas resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGTBI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia e incitación al odio dirigidos contra personas LGTBI o contra personas consideradas LGTBI, según un estudio elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en mayo de 2020.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Considerando que la Comisión Europea ha rechazado, en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la UE procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones por las que se declaran libres de ideología LGBTI o resoluciones sobre derechos familiares; considerando que todos los fondos de la UE gestionados en virtud del Reglamento sobre Disposiciones Comunes 2021-2027 deben respetar el principio de no discriminación y los derechos fundamentales establecidos en el Tratado, también en lo que se refiere a la orientación sexual.

Considerando que, si bien las personas LGBTI en Polonia y Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema en toda la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto a la mitigación de la discriminación persistente, la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y el acoso contra las personas LGBTI.

Considerando, asimismo, que las personas LGBTI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación en todos los ámbitos de la vida (incluyendo el ámbito laboral y escolar), con una alta prevalencia de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto en el mundo virtual como en el real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicidio entre la juventud LGBTI y, especialmente, entre la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son responsables de aplicar tres cuartas partes de la legislación de la Unión Europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI en los Balcanes Occidentales, representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región, y que las iniciativas locales en materia LGBTI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las Regiones, junto con RenewEurope, Alianza Europea y los Verdes, han pedido al Comité que adopte una posición firme contra las violaciones de los derechos de las personas LGBTI, como la creación de zonas libres de la denominada ideología LGBTI.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Corporación Municipal, reunida en sesión plenaria, acuerda lo siguiente:





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- I. Declarar el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte como un espacio de libertad para las personas LGBTI, a raíz de la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTI, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan por una parte los derechos de las personas LGBTI y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por la otra
- II. Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGBTI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGBTI.
- III. Enarbolar la bandera arcoíris en un lugar visible de las Casas Consistoriales durante el mes de junio, Mes del Orgullo.

Miguel Yordan Martín
Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

Toma la palabra Don Miguel Yordan Acosta Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, poco que añadir, que le pedimos la aprobación y nada, como yo siempre he dicho libertad ante todo, nada más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Bueno, nosotros hemos visto la moción, es una moción, que en Europa ya es un derecho reconocido, aunque hay algún país que no está haciendo las cosas debidamente correctas. Yo creo que nosotros podemos votar a favor de la moción sin más. Yo lo único que veo en la moción es que igual, lo de que la bandera esté un mes me parece excesivo, que esté un día o que esté dos días, cuando sea el orgullo y eso, un mes me parece excesivo porque si no daríamos lugar a que cuando cualquier otras asociaciones o sociedades pidan la colocación de la bandera en la institución municipal, parecería esto un folclore, es decir, que ondee un día me parece correcto, pero treinta días me parece excesivo. Con esa salvedad, nosotros, si lo estima así el grupo de gobierno, lo apoyaremos ¿Qué les parece? La propuesta mía es que nos sumemos a la moción, pero treinta días es excesivo, que un día esté colgada la bandera sí, pero treinta días...

Toma la palabra Doña Wenna Lorenzo Martín, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Yo estoy de acuerdo con el Alcalde cuando dice que treinta días es algo excesivo para tener la bandera, ya que el Ayuntamiento hace varias manifestaciones, a favor del orgullo, tenemos las luces del Ayuntamiento, tenemos la bandera, somos el Ayuntamiento pionero en apoyar a la concentración de violetas que se hace en el mes de julio, y son actos que demuestran que estamos a favor y que defendemos el colectivo.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra Don David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Creo que Tazacorte es referente en apoyo a este colectivo, y creo que se ha caminado muchísimo en los últimos años. De hecho, el próximo fin de semana tenemos esa manifestación que siempre se ha apoyado. En el sentido de lo que recalca el Sr. Alcalde, nosotros siempre estamos apoyando todas estas causas, de hecho ya hay un sistema de colocación de luces para reflejar días del Cáncer, o el día de varias ONG, y también hay que destacar que hay un protocolo que establece la exhibición de banderas, en los mástiles del Ayuntamiento tienen que estar las que tienen que estar, entonces en este sentido, nosotros vamos a apoyar esta moción pero también destacando que esa exposición de la bandera 30 días, consideramos que puede ser excesivo, simplemente considerando el tema comparativo. En este Ayuntamiento son múltiples las muestras de apoyo que se solicitan de muchas entidades, y hemos decidido en muchos casos ir apoyando con ese sistema de luces, más que con la colocación de bandera.

Por lo tanto, por nuestra parte, por supuesto que apoyaremos esta moción como creo que se ha seguido apoyando esta iniciativa en los últimos años. Y ahí están esos eventos como el LOVE FESTIVAL, etc. Podemos decir que con este colectivo Tazacorte lleva años apoyándolos.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Pasamos a votación, con la modificación de que sea un día el que se ondee la bandera, en lo demás íntegramente se apoya la moción, siendo entendible que ya hay manifestaciones que apoya este Ayuntamiento como ya ha citado el Primer Teniente de Alcalde como la Concejala Wenna. ¿Votamos la propuesta, de esa modificación estamos de acuerdo? ¿Votamos por unanimidad la moción? ¿Qué sea un día? Vale. Porque yo creo que estamos de acuerdo en apoyar la moción pero con la salvedad esa de que pongamos un día la bandera en la fachada del Ayuntamiento.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente transcrita, con la modificación de que sea un día al año cuando ondee la bandera arcoíris en la Casa Consistorial.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES NUEVA CANARIAS Y UNIÓN BAGAÑETA SOBRE EL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El grupo municipal de Nueva Canaria y Unión Bagañeta presenta moción en el ayuntamiento de Tazacorte, para su debate y tramitación en pleno, sobre el fondo de reconstrucción municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Desde que comenzó la pandemia de la Covid19 y su impacto en la economía, mucho se ha hablado sobre la financiación de las administraciones locales para poder afrontar el incremento del gasto y la reducción drástica de los ingresos. Desde el debate sobre el uso de los remanentes hasta la creación de un fondo covid19 por parte del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España o Fondo de Reconstrucción Municipal, poco se ha materializado y a pesar de los diferentes acuerdos en la FEMP y FECAM, aún no se ha concretado nada sobre la financiación de las entidades locales.

Los ayuntamientos han tenido un notable incremento del gasto, principalmente en el área social para poder atender a muchas familias sin recursos, y también en lo relacionado con el material sanitario y de limpieza en edificios públicos y centros de enseñanza. También han sido los ayuntamientos los primeros en crear ayudas a las pequeñas empresas y autónomos, a través de subvenciones y mediante la reducción o supresión de tasas municipales. Para algunos sectores, como la cultura, la apuesta de las administraciones locales ha sido fundamental para no desaparecer, siempre respetando las medidas sanitarias, pero también asumiendo el sobrecoste de las mismas. Las administraciones locales también han tenido que recurrir a la subvención a la explotación, para salvar la actividad de determinados servicios públicos que contribuyen a la calidad de vida de la ciudadanía, o en el transporte. Sin embargo, todo este incremento del gasto se ha financiado con recursos propios, haciendo una contención y reducción del gasto en otras áreas, o recurriendo al uso del remanente. Sin olvidar que con el objetivo de impulsar la actividad económica, se ha recurrido a los ahorros para impulsar planes de inversión o planes de empleo. Para los ayuntamientos que no han podido contar con remanente la situación ha sido extremadamente compleja, y con un panorama económico que no parece mejorar a corto plazo, será insostenible.

En definitiva, las administraciones locales, han estado en primera línea de batalla, asumiendo todas las medidas y soportando durante ya más de un año un notable incremento del gasto, y un drástico descenso de los ingresos, principalmente en lo que se refiere al Fondo Canario de Financiación Municipal y a la Participación en los Tributos del Estado.

Alcaldes y alcaldesas, de todas las fuerzas políticas, coinciden que es necesario un nuevo sistema de financiación que mejore la situación actual, y que de esta manera los ayuntamientos puedan recuperarse mediante el acceso a parte de los fondos asignados a España por la Unión Europea, unos 140.000 millones de euros.

Los ayuntamientos canarios acumulan una pérdida de ingresos en el pasado año de más de 300 millones de euros, mientras el incremento de la demanda de familias sin





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

recursos no ha dejado de crecer. En este 2021, la situación ha empeorado notablemente y el incremento del gasto social supera ya el 30% en relación a 2020.

Es imprescindible, definir un Fondo de Reconstrucción Municipal que ayude a las entidades locales a paliar los efectos de la crisis económica generada por la Covid19, que ayude a mantener la atención a las familias que peor lo están pasando, ya que son los ayuntamientos la administración más cercana a la ciudadanía, y a los que le ha tocado emprender diferentes iniciativas de ayuda y protección contra la covid19 sin recibir aún ningún tipo de financiación adicional.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canaria eleva para su estudio y aprobación, si procede, en el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tazacorte. los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a impulsar el Fondo de Reconstrucción Municipal para paliar los efectos generados por la crisis económica y la caída de ingresos.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso y en el Senado, al Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FEMP.

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 28 de junio 2021

Firmado,

Fdo. Juan Miguel Rodríguez Acosta

Fdo. David Ruiz Álvarez”

Toma la palabra Don David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Como bien dice la moción, la presentamos conjunta y afrontamos la petición al órgano de la FECAM y de la FEMP y también instar al Gobierno de España, en la moción está bastante bien explicado, que hagan esa gestión para agilizar esos fondos y nos lleguen al Ayuntamiento, porque la verdad, en general, ya llevamos un año de pandemia y todas las acciones que se han desarrollado han ido a cargo de fondos municipales, y por parte de las entidades supranacionales, lo que hemos tenido son recortes. Tuvimos un recorte en el fondo del Gobierno de Canarias, que nos complicó bastante la labor de afrontar esa pandemia del coronavirus, que marcaba la normativa vigente en lo que significara la desinfección de calles, protocolos, equipar a nuestros trabajadores municipales con los equipos de protección individuales, y todo ha sido a cargo de fondos municipales. Nosotros en general, en la Agencia de Desarrollo Local, son innumerables los correos que nos llegan desde el Gobierno de Canarias, con esto





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

del Fondo de Reconstrucción de Canarias a través de los Fondos otorgados por el Gobierno de Europa, y la realidad es que a día de hoy, no nos ha llegado un duro.

Destacar incluso que por el área de Servicios Sociales, el esfuerzo económico que hemos hecho. Ahí el Cabildo si ha respondido dentro del margen de maniobra, para dotarnos con fondos, con proyectos, pero al final en resumen, es instar a esos órganos de que agilicen esas gestiones, ya que las noticias que tenemos es que de Europa se va a habilitar algún fondo, pero no nos llegan esos fondos a la Administración local, que al final es esa trinchera como digo yo, esa primera línea de batalla que hemos sufrido con el tema del coronavirus, y entristece ver como al final los fondos que hemos usado han sido totalmente municipales.

Por eso presentamos esta moción conjunta para instar al Gobierno Central, un poco, y a las federaciones de municipios, que agilicen esa gestión para que al final esos fondos lleguen al Ayuntamiento y poder seguir luchando contra el coronavirus, porque estamos todavía en esa fase de alcanzar la nueva normalidad, y todavía no podemos bajar la guardia. El coronavirus se entiende que es un virus que está, que va a formar parte de nuestro día a día, pero tenemos que seguir trabajando para controlar esta pandemia.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES NUEVA CANARIAS Y UNIÓN BAGAÑETA SOBRE EXENCIÓN DE TRIBUTACIÓN DE LAS AYUDAS POR COVID-19 OTORGADAS A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El grupo municipal de Nueva Canaria y Unión Bagañeta presenta moción en el ayuntamiento de Tazacorte, para su debate y tramitación en pleno, sobre exención de tributación de las ayudas por COVID19 otorgadas a las PYMES y autónomos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de actual situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19 en marzo del 2020, de una u otra forma todas las administraciones públicas han llevado a cabo iniciativas para ayudar y proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y a los autónomos, que se han visto gravemente perjudicados por la crisis económica derivada de los efectos de la pandemia.

Muchas empresas no se habían terminado de recuperar de la crisis económica anterior, y han tenido que afrontar una nueva situación, incierta y con un impacto cuyo





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

alcance aún se desconoce. Unas han podido continuar su actividad, aunque viendo muy mermados sus ingresos, y otras, lamentablemente, ya se han quedado por el camino cesando su actividad.

Desde el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, Cabildos y algunos Ayuntamientos, se han puesto en marcha ayudas, subvenciones y beneficios fiscales para ayudar a las empresas a salir de esta situación generada por la COVID19 y continuar su actividad. Para algunas empresas recibir este tipo de ayudas puede ser la diferencia entre mantenerse o cerrar definitivamente.

Todas las ayudas han tenido como como objetivo básico paliar la situación económica generada por la COVID19, y para muchas empresas supondrá poder continuar con su actividad, cubriendo parte de sus gastos fijos. Sin embargo, poder optar a estas subvenciones también puede suponer un gasto de tramitación para muchas empresas y autónomos, y su importe final, en la realidad, también se verá reducido, al tener que tributar en el siguiente ejercicio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o en el Impuesto Sobre Sociedades, no quedando exentas estas ayudas. De hecho, en las diferentes convocatorias, muchas empresas han optado por no solicitar la correspondiente subvención debido a estar sujeta a tributación. Este impacto puede variar en función de su rendimiento

En todas las convocatorias, las administraciones han intentado acortar plazos y simplificar trámites para que estas ayudas sean eficaces y sean de utilidad para las personas y entidades beneficiarias. Como norma general, salvo que expresamente se indique, todas las subvenciones o ayudas recibidas tienen la consideración de rendimiento de la actividad o de ganancias patrimoniales, por lo que están sujetas y no exentas en el IRPF. Por lo tanto, es oportuno que estas ayudas destinadas a paliar los efectos de la COVID19, igual que otras circunstancias que recoge la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, queden exentas de tributación.

Esta situación afectará en mayor o menor medida según el tipo de subvención y de las implicaciones fiscales del beneficiario/a, pero estos tendrán que prever que hasta un 25% de la subvención recibida tenga que ser reservada a efectos de





TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

tributación, no pudiendo contar en la práctica, con el importe total de la ayuda o subvención.

Existen antecedentes, donde situaciones extraordinarias han conllevado medidas extraordinarias, como ejemplo de ello, con ocasión del terremoto acaecido en 2011 en el municipio de LORCA, se iba a producir la paradoja de que quienes tenían sus bienes asegurados y no iban a percibir por tanto ayudas públicas, o las iban a recibir por cuantía inferior, sí tenían que integrar las indemnizaciones de las aseguradoras en su base imponible, mientras que los perceptores de ayudas públicas no. La disposición adicional 3.ª del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, estableció en este caso concreto del terremoto de Lorca, que las indemnizaciones por destrucción de elementos patrimoniales asegurados tendrán el mismo tratamiento que el previsto en la disposición adicional 5.ª de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De esta forma, las ayudas públicas para reparación de elementos patrimoniales y las indemnizaciones para la reparación de los elementos patrimoniales no darán lugar a una ganancia patrimonial, sin que sean deducibles los gastos de reparación de dichos elementos hasta el importe de las ayudas e indemnizaciones percibidas.

Las ayudas por COVID19 a empresas y autónomos, son una medida extraordinaria, ante una situación incierta que tiene como objetivo salvar la economía del país, y que los sectores económicos sean capaces de mantener el empleo de millones de familias, por lo tanto, no deberían ser consideradas como un incremento del patrimonio.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canaria eleva para su estudio y aprobación, si procede, en el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tazacorte los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a que las ayudas otorgadas por las administraciones públicas a PYMES y Autónomos queden exentas de tributación en el IRPF y en el Impuesto Sobre Sociedades.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

2. Traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso y en el Senado, al Parlamento de Canarias, al Cabildo Insular, a la FECAM y a la FEMP.

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 28 de junio 2021

Firmado,

Fdo. Juan Miguel Rodríguez Acosta

Fdo. David Ruiz Álvarez”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Para simplificarles, yo entiendo que es una moción bastante obvia y lógica, porque de alguna manera si hay acciones encaminadas a subvencionar a pymes y autónomos, es sumamente ridículo que luego tributariamente, igual esas ayudas que son igualmente subvencionadas tengan que pagar parte de esa tributación a la Hacienda Pública, que por lo menos queden en exención de esas ayudas y subvenciones en que no tengan ese tipo de gravamen económico a la hora de la tributación. Esa es la línea general de la moción, más que exenciones fiscales, que por lo menos se exima, puesto que es una parte subvencionable.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 25 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 22 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL (“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]”), se justifica la imposibilidad de demorar la tramitación de los gastos incluidos en este expediente de modificación presupuestaria número 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con los motivos expuestos en la Memoria de la Alcaldía.*

SEGUNDO.- *La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:*

- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 161 de 16 de octubre de 2020).*
- *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32, así como la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En especial el artículo 11.3.*
- *El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Art 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La disposición adicional 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

TERCERO.- *La liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 31 de mayo de 2021 (Decreto 2021-0180), arrojó un Remanente de Tesorería para gastos*





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Generales de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.695.000,00.-€)**.

CUARTO.- La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida, acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

**Altas en Partida de Gastos
Crédito Extraordinario**

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
4590.60000	Otras infraestructuras. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos. Adquisición de suelo, Proyecto Técnico y Construcción de nuevo vial en C/ Pedro José Viña Díaz.	1.200.000,00
2311.60000	Asistencia social primaria. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. inversiones en terrenos. Adquisición de terreno ampliación Residencia de Mayores.	30.000,00
2311.22706	Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Anteproyecto Residencia de Mayores.	16.500,00
2311.62900	Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.. Proyecto Residencia de Mayores.	46.000,00
4300.22706	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Plan Estratégico del Municipio.	15.000,00
3230.61900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. CEO Juan XXIII.	15.000,00
3260.61900	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Casa de los Maestros	12.000,00





C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

3260.61901	<i>Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Exteriores Casa de los Maestros</i>	30.104,37
2314.62500	<i>Asistencia social primaria. Mobiliario. Equipamiento Muebles Cocina piso tutelado.</i>	4.830,00
3340.61900	<i>Promoción cultural. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Exterior Casa de la Cultura.</i>	54.000,00
4330.47900	<i>Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Sector Empresarial.</i>	130.000,00
4590.62300	<i>Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición electrobombas Fuente San Miguel.</i>	11.565,63
Total		1.565.000,00 €

Suplemento de Crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
1510.22706	<i>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.</i> <i>Redacción de proyectos.</i>	130.000,00
Total		130.000,00 €

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 117.4 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de acuerdo al Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de la liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Descripción	Importe €
87000	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	1.695.000,00 €
Total de Ingresos		1.695.000,00 €

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Por todo lo expuesto, el resultado del control permanente del expediente se fiscaliza con carácter favorable.

*El Interventor Accidental, Fdo.: Pedro Evelio Toledo Pérez. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 22 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 1/2021, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

CUARTO. Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no elaborándose informe de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Partida de Gastos Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
4590.60000	Otras infraestructuras. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos. Adquisición de suelo, Proyecto Técnico y Construcción de nuevo vial en C/ Pedro José Viña Díaz.	1.200.000,00
2311.60000	Asistencia social primaria. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. inversiones en terrenos. Adquisición de terreno ampliación Residencia de Mayores.	30.000,00
2311.22706	Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Anteproyecto Residencia de Mayores.	16.500,00
2311.62900	Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Proyecto Residencia de Mayores.	46.000,00
4300.22706	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Plan Estratégico del Municipio.	15.000,00
3230.61900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. CEO Juan XXIII.	15.000,00
3260.61900	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Casa de los Maestros	12.000,00
3260.61901	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Exteriores Casa de los Maestros	30.104,37





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

2314.62500	Asistencia social primaria. Mobiliario. Equipamiento Muebles Cocina piso tutelado.	4.830,00
3340.61900	Promoción cultural. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Exterior Casa de la Cultura.	54.000,00
4330.47900	Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Sector Empresarial.	130.000,00
4590.62300	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición electrobombas Fuente San Miguel.	11.565,63
Total		1.565.000,00 €

Suplemento de Crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
1510.22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Redacción de proyectos.	130.000,00
Total		130.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.695.000,00 €
Total de Ingresos		1.695.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

*El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

Toma la palabra el Sr. Presidente Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: *Con la convocatoria se pasó el informe, también el desglosamiento del informe de propuesta de resolución con las partidas de crédito extraordinario. Hay una serie de partidas que se van a crear con cargo a este Remanente de Tesorería, ahí en el informe tenéis obras a financiar en la Calle Pedro José Viña Díaz, también hay actuaciones en la Residencia de Mayores, estudios y trabajos técnicos del anteproyecto de Residencia de Mayores, desde el punto de vista de los Servicios Sociales para el funcionamiento de la Residencia de Mayores, Plan Estratégico del Municipio para estudios técnicos, Intervención en el CEO Juan XXIII, obras para seguir mejorando las Casas de los Maestros. También hay una serie de actuaciones tanto en infraestructuras culturales y deportivas como la Casa de la Cultura. También hay una partida para el sector empresarial para afrontar el impacto que ha tenido la pandemia y también hay una intervención para la fuente de San Miguel. Así mismo se crea un suplemento de crédito, ya de partida creada para el tema de trabajos técnicos y redacción de proyectos con 130 mil euros y todo suma el remanente de Tesorería que tenemos ahora de 1.695.000,00 euros. Si hay alguna pregunta.*

Toma la palabra Don Miguel Yordan Martín Acosta, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: *Buenas tardes, lo primero de todo es que no entendemos que hace días se haya aprobado el presupuesto y que ahora se vaya a modificar. Porque se supone que ya hace varias semanas se trajo a Pleno y se aprobó.*

Responde el Sr. Presidente: *Este asentamiento que llevamos es en relación al remanente de Tesorería, se aprobaron los presupuestos y ahora lo que estamos haciendo es el asentamiento para llevar a cabo, porque tenemos la suerte que por*





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

la gestión municipal hemos tenido un remanente de Tesorería positivo, es lo que marca la Ley para llevarlo a aprobación y, buscando también la participación de la oposición, se les han pasado unos correos electrónicos para que aporten ideas y a día de hoy nos estamos preguntando cual es este asentamiento... Entendemos que es un asentamiento contable que se hace y nos da pena que no hayan aportado, desde este punto de vista, actuaciones, pero bueno, tampoco lo hicieron en los presupuestos municipales.

Dice Don Miguel Yordan: *Vuelvo a reiterar que nos vamos a abstener en este punto, tanto en la Comisión como en el Pleno, porque tampoco se nos dio oportunidad con una sola Comisión a que nosotros presentáramos enmiendas para el Presupuesto Municipal, ya que usted sabe perfectamente que hace seis años que el Presupuesto viene hecho por una empresa externa y viene cerrado. ¿Cuándo tenemos nosotros tiempo para presentar propuestas y que se vean reflejadas en el presupuesto? Nosotros pedimos que haya más comisiones de trabajo y no comisiones informativas. Por ahí, por ese camino nos van a encontrar y aportaremos soluciones para el Municipio.*

Dice el Sr. Presidente: *Yo creo que no estamos entendiendo cuales son los órganos de gestión y los órganos de participación, se les ha enviado un correo desde Alcaldía invitándoles a que participen hace más de dos semanas. Creo que en dos semanas hay tiempo más que suficiente para aportar ideas, estás diciendo que las comisiones informativas no son para aportar ideas, las comisiones informativas dentro del órgano de gobierno es para aportar ideas, es decir, no sólo han tenido dos semanas, sino que ahora la comisión informativa es para debatir, para cuando llegemos a votar a Pleno esté todo informado, debatido, eso es una comisión informativa, para eso estamos aquí, si queréis absteneros porque no tenéis propuestas me parece perfecto y respetable. Para eso son las comisiones informativas, es más, yo espero que en el próximo Pleno que se convoca el lunes y será el jueves, yo espero por parte del grupo de gobierno aporten ideas y las podemos debatir aunque el órgano competente para debatir esas propuestas sea la comisión informativa. También comentas que si viene por una empresa externa, no. Tenemos una empresa externa que nos asesora, pero nosotros mandamos las pautas a la hora de confeccionar un presupuesto. La empresa externa no elabora el presupuesto y mucho menos viene cerrado. Entonces repito, iremos a votación hoy, no hay propuestas por parte de la oposición y si consideran que es razón para abstenerse la respeto, pero por supuesto que no la comparto. Yo espero que el jueves por nuestra parte estemos abiertos, aunque no es el Pleno, esto debería estar ya debatido hoy y consensado hoy, pero espero que de hoy al próximo jueves, tenéis tiempo suficiente o habéis tenido, tras ser invitados desde Alcaldía, dos semanas para que propongan ideas.*

Pregunta Don Miguel Yordan: *Y una pregunta, ¿ese correo cuándo se envió? Porque a mí no me ha llegado.*

Responde el Sr. Presidente: *Ese correo fue enviado hace dos semanas desde Alcaldía invitándoles a que participaran, como se les envió para que participaran en los presupuestos. Yo no sé que contacto estará por parte del Partido Socialista, también será cuestión de preguntarse por qué no te ha llegado. Yo te*





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

puedo asegurar que yo lo vi esta mañana, que se les ha invitado a que presenten propuestas.

Pregunta Don Miguel Yordan: *¿Se le envió al portavoz?*

Responde el Sr. Presidente: *Yo no lo sé, yo la organización del Partido Socialista no lo sé. Ese correo se envió desde Alcaldía como siempre se ha enviado, ahora que contacto es por parte del Partido Socialista no lo sé. Si no hay nada más, pasamos a votación.*

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Nueva Canarias y uno del Grupo Municipal Unión Bagañeta, y una abstención del Grupo Municipal Socialista, dictamina proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:*

**Altas en Partida de Gastos
Crédito Extraordinario**

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
4590.60000	<i>Otras infraestructuras. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos. Adquisición de suelo, Proyecto Técnico y Construcción de nuevo vial en C/ Pedro José Viña Díaz.</i>	1.200.000,00
2311.60000	<i>Asistencia social primaria. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. inversiones en terrenos. Adquisición de terreno ampliación Residencia de Mayores.</i>	30.000,00
2311.22706	<i>Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Anteproyecto Residencia de Mayores.</i>	16.500,00
2311.62900	<i>Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Proyecto Residencia de Mayores.</i>	46.000,00
4300.22706	<i>Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Plan Estratégico del Municipio.</i>	15.000,00





C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

3230.61900	<i>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. CEO Juan XXIII.</i>	15.000,00
3260.61900	<i>Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Casa de los Maestros</i>	12.000,00
3260.61901	<i>Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Exteriores Casa de los Maestros</i>	30.104,37
2314.62500	<i>Asistencia social primaria. Mobiliario. Equipamiento Muebles Cocina piso tutelado.</i>	4.830,00
3340.61900	<i>Promoción cultural. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Exterior Casa de la Cultura.</i>	54.000,00
4330.47900	<i>Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Sector Empresarial.</i>	130.000,00
4590.62300	<i>Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición electrobombas Fuente San Miguel.</i>	11.565,63
Total		1.565.000,00 €

Suplemento de Crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
1510.22706	<i>Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.</i>	130.000,00
	<i>Redacción de proyectos.</i>	
Total		130.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	1.695.000,00 €





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Total de Ingresos

1.695.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- c) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- d) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: ¿Alguna aportación?

Toma la palabra Don Miguel Yordan Acosta Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Quería sólo que constara en el Pleno lo sucedido en la Comisión del viernes pasado. Se nos había dicho que se nos había mandado un correo hacía dos semanas desde Alcaldía para presentar alguna propuesta, y tengo que decir aquí que no hemos recibido correo ninguno. Ya lo hablé contigo en esta semana. Me habías dicho que no, que no había salido ningún correo desde Alcaldía. Y yo lo único que he recibido, hace ya tres meses, fue una copia de la ejecución del presupuesto, el borrador y un borrador de ingresos, esos se nos hizo llegar, pero estamos hablando de hace mucho tiempo y creo que hay que ir con la verdad por delante, lo primero de todo.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Con la mentira no voy a ir por detrás. Vamos a ver, hace unos tres meses se te hizo llegar un borrador de los presupuestos municipales, tanto del capítulo de ingresos como el de gastos, que tú me lo corroboras, ¿no? Igual ha habido una confusión a lo que dijo David, David lo dijo bien pero no nos entendimos él ni yo, yo le dije que les habíamos hecho llegar un correo, aunque el que les hice llegar fue el de los presupuestos en su momento. El del remante está claro que no se lo hice llegar, que fue el que se llevó a la respectiva Comisión y hoy a Pleno, es decir, yo de alguna manera no he intentado ocultar nada. Yo me imaginaba que propuestas para el remanente, la incorporación de este remanente, esta modificación que es un incremento, que es una implementación al Presupuesto Municipal, que el Grupo Socialista no iba a presentar ninguna. Porque si al borrador que tuvieron hace tres meses a la aprobación del Presupuesto no presentaron ninguna propuesta, pues yo estimé que tampoco iban a presentar propuestas al remanente. Pues por eso igual no se lo comuniqué, eso fue únicamente lo que pasó, y yo creo que no hay nada que decir





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Dice Don Miguel Yordan: Vale, entonces no has entendido la queja, la queja mía. A mí lo que más me dolió fueron las maneras en las que el Concejal me dice que si nosotros no teníamos comunicación entre nosotros, a parte de las propuestas que tengamos o podamos presentar, podemos quedar en una fecha y presentar propuestas, que las tenemos y que las hay, yo estoy empezando, yo sólo por tiempo y creo que tengo un margen de tiempo para ir aprendiendo, como todos los que están aquí cuando entraron a este Ayuntamiento, porque nadie nació aprendido. Propuestas hay muchas, yo he presentado muchas propuestas antes de ser Concejal, la compañera lo sabe, que lo hemos hablado que hay muchas propuestas. Pero no son las formas ni la contestación que él me dio el otro día en la Comisión.

Toma la palabra Don David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: En contestación ya que me hacen alusión directamente Yordan Acosta a la Comisión Informativa pasada y para ser breve, en primer lugar, como bien decía el Sr. Alcalde, destacar que para nada considero que fue fuera de tono, y no fue exactamente así, yo en ese aspecto que usted está comentando ahora, yo lo que le dije fue que no sabía dónde había ido ese correo electrónico, porque no sabía que contacto había con el Partido Socialista de Tazacorte. Ahora, si usted cree que se le está dando otra interpretación, tampoco quiero entrar porque estamos en una sesión plenaria con unos puntos muy importantes, creo que incluso esto no es para debatir aquí, pero bueno, en la contestación usted va a ir con la verdad por delante, también no decir parte de la verdad también es una forma de mentir, en ese sentido sólo voy a plantear una situación en relación a las propuestas del Partido Socialista. Como bien dice el Sr. Alcalde los presupuestos, el funcionamiento es el que es, no sólo cuando convocamos en Comisión Informativa porque también lo estamos haciendo dentro de los plazos de la Ley, también hay que dedicarle compromiso cuando se está representando los intereses de los ciudadanos de un pueblo, tampoco quiero entrar ahí.

Yo quiero lanzar una pequeña reflexión, en cuanto a querer participar, como bien dice usted Sr. Yordan, en plena pandemia de coronavirus les hicimos una convocatoria para que hicieran propuestas para afrontar una pandemia mundial y las propuestas que presentaron fue ninguna. En relación a los presupuestos se les convocó para que presentaran propuestas y las propuestas que presentaron fue ninguna. Entonces en ese sentido, entre lo que decimos y la realidad, somos es lo que hacemos y lo que le queremos decir que en materia de propuestas no han presentado ninguna. Y ahora usted está diciendo que tienen propuestas para presentar, convocarlos, se lo dije en la Comisión Informativa, dentro de la Administración pública las comisiones informativas son para presentar propuestas para debatirlas, para consensuarlas y llegar aquí al Pleno intentando que estén aprobadas. En ese sentido, yo desde el inicio de la legislatura, le digo a su compañero, le digo a usted ahora, que no hace falta convocar esas reuniones, simplemente puede quedar conmigo venir por aquí, y todas las áreas que dependen de nosotros, estamos dispuestos a sentarnos y a hablar, antes de ir a la Comisión Informativa.

Ha tenido lugar en una ocasión, el compañero Saúl estuvo en mi despacho y hablamos ciertos temas, entonces en ese sentido, simplemente para evitar polémicas, le pido a usted disculpas si en la pasada Comisión Informativa se sintió ofendido, le aseguro que no era mi intención, creo que tampoco es cuestión de





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

tocarlo en un Pleno, porque el Pleno es un órgano importante de gestión, que estamos para eso, y cualquier problema que tenga usted o cualquier tipo de propuesta que usted quiera plantearnos a nosotros, mi despacho está abierto, como siempre ha estado. Muchas gracias.

Dice Don Miguel Yordan: Juan, sólo una cosa. Es cortito, solamente decirle que yo desde el 18 de febrero entré como Concejal, y yo, que quieres que te diga, yo necesito tiempo para yo adaptarme un poco también a la situación, nada más pido, respeto, acepto la disculpa, y nada más, trabajar por el interés de Tazacorte.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a pasar a votación, yo sí les digo una cosa, que cualquier concejal de esta Administración tiene los 365 días del año para presentar propuestas. Por ejemplo, si se fijan en el punto de las Mociones que presentó el Partido Socialista, el Grupo de Unión Bagañeta y Nueva Canarias, las propuestas van a través de las mociones y también van en los últimos puntos del día que son ruegos y preguntas. Es decir, que aquí no se le cortan las posibilidades a nadie. Bueno, procedemos a votación.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos en contra del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Altas en Partida de Gastos
Crédito Extraordinario**

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
4590.60000	Otras infraestructuras. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos. Adquisición de suelo, Proyecto Técnico y Construcción de nuevo vial en C/ Pedro José Viña Díaz.	1.200.000,00
2311.60000	Asistencia social primaria. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. inversiones en terrenos. Adquisición de terreno ampliación Residencia de Mayores.	30.000,00
2311.22706	Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Anteproyecto Residencia de Mayores.	16.500,00
2311.62900	Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Proyecto Residencia de Mayores.	46.000,00





C/. Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
 CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.
 Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

4300.22706	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Plan Estratégico del Municipio.	15.000,00
3230.61900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. CEO Juan XXIII.	15.000,00
3260.61900	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Casa de los Maestros	12.000,00
3260.61901	Servicios complementarios de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Exteriores Casa de los Maestros	30.104,37
2314.62500	Asistencia social primaria. Mobiliario. Equipamiento Muebles Cocina piso tutelado.	4.830,00
3340.61900	Promoción cultural. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Carpintería Exterior Casa de la Cultura.	54.000,00
4330.47900	Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Sector Empresarial.	130.000,00
4590.62300	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición electrobombas Fuente San Miguel.	11.565,63
Total		1.565.000,00 €

Suplemento de Crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
1510.22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Redacción de proyectos.	130.000,00
Total		130.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.695.000,00 €
Total de Ingresos		1.695.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- f) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 25 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Visto el Informe de Secretaría, emitido con fecha 22 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expte. 1457/2021

Procedimiento: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Asunto: Informe sobre la legislación aplicable y propuesta de acuerdo.

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Resultando que el presente Protocolo de Colaboración y Coordinación tiene por objeto regular las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que existen en el término municipal de Tazacorte, destinados a garantizar la seguridad de las víctimas de violencia de género en todas las fases del procedimiento y el cumplimiento de las medidas judiciales, en el caso de que existan, estableciendo los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal de Tazacorte con la finalidad de prestar una atención preferente a dichas víctimas. El Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento Tazacorte no asumirá la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos de las víctimas de violencia de género de su municipio por tanto no se le asignaran víctimas para su protección, no obstante colaborará con la Guardia Civil en función de sus posibilidades para mejorar, afianzar e incrementar la seguridad de estas víctimas en su demarcación municipal.

Resultando que no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes intervinientes.

Resultando que este Procedimiento entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencia en el municipio de Tazacorte permanecerá vigente desde la fecha de su firma y tendrá carácter indefinido, prorrogándose anualmente de forma automática si no concurre denuncia de parte o renuncia expresa por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del término de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se recogiesen en el Protocolo de fecha 2/08/2013 entre el Ayuntamiento de Tazacorte y la Guardia Civil que se opongán a lo dispuesto en este Protocolo.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el número tres del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, limita el ejercicio de competencias de las entidades locales a aquellas que son propias o atribuidas por delegación, estableciendo el artículo 25.2.f) de la citada Ley 7/1985, en la redacción dada por el número ocho del artículo primero de la mencionada la Ley 27/2013, como competencia propia de los municipios, Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades”.

Considerando que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando que el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Considerando que al no tener la consideración de convenio, no es de aplicación la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia del Pleno de la Corporación de la aprobación de determinados convenios y acuerdos marco.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, a la Junta Local de Seguridad así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma del presente Protocolo de Colaboración y Coordinación, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de junio de 2021.
La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín. DE CONFORMIDAD, EL





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SECRETARIO ACCIDENTAL, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Informan los Servicios Jurídicos: *Esto es un tema más que nada de trámite, no tiene mayor complicación. Es la colaboración entre la Policía Local de Tazacorte y la Guardia Civil de Los Llanos para la protección de las víctimas de violencia de género. En el protocolo se desarrolla ampliamente el carácter de esa colaboración, y no es que le vayan a asignar a la Policía Local ninguna víctima para su protección pero colaborará con la Guardia Civil en función de sus posibilidades para mejorar e incrementar la seguridad de estas víctimas en esta demarcación municipal. No se derivan obligaciones económicas para ninguna de las administraciones firmantes, y la vigencia como no es un convenio sino un protocolo, digamos que en principio es indefinida, prorrogándose sino concurre denuncia de parte o renuncia expresa por alguna de las partes. Tiene una regularización que al no ser un convenio puede tener una duración indefinida, aunque en los convenios no es así. Y más bien es un tema de colaboración en un tema tan importante como es la protección de las víctimas de violencia de género. Nos consta que lo están suscribiendo todos los ayuntamientos, por lo menos los de la Comarca, aunque se lo habrán pasado a todos para su trámite.*

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen favorable al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar el texto del **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, a la Junta Local de Seguridad así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma del presente Protocolo de Colaboración y Coordinación, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Ya se vio en Comisión, ya fue debatido.

No suscitando debate el asunto, El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el texto del **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, a la Junta Local de Seguridad así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma del presente Protocolo de Colaboración y Coordinación, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."

Juan Miguel: Esto ya ha ido a Comisión, creo que ha sido debatido e informado. ¿Alguna aportación al respecto? ¿Y cuál es el acuerdo que procede?...Vale, ¿Votamos a favor del protocolo?
Se aprueba por unanimidad

7.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Es dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 97 A LA 202 DE 2021.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Es dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados, remitidos por correo electrónico a los Sres. Concejales:

9.1.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, adoptado en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puntagorda, adoptado en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021 y acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tijarafe, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, relativo al Manifiesto por la defensa de un modelo de futuro sostenible para la Comarca Noroeste de La Palma.

Informan los Servicios Jurídicos: Buenas tardes a todos. Hay tres escritos muy similares como han podido comprobar y que les han llegado con la convocatoria, del Ayuntamiento de Garafía, Tijarafe y Puntagorda. Suscriben los Alcaldes un manifiesto por la defensa de un futuro sostenible para la Comarca Noroeste de La Palma, lo llevaron a sus respectivos plenos y los aprueban por unanimidad y hemos recibido certificación de los acuerdos plenarios de estos tres Ayuntamientos. Vienen a solicitar, ya que al parecer hay un informe del Cabildo que





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

quiere modificar lo que es el turismo rural y entonces ellos, se habrán leído o me imagino que se lo habrán leído el manifiesto, lo que quieren es ese apoyo al rechazo a esta propuesta de la Consejería de Política Territorial del Cabildo, que no haya más restricciones sobre estas instalaciones pequeñas turísticas en su territorio, más allá de las que ya existen y solicitan el apoyo al resto de los Ayuntamientos.

Toma la palabra Don Miguel Yordan Acosta Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Nosotros vamos a votar en contra, porque ya había hablado con el compañero y ya habían solucionado los problemas que habían tenido los Ayuntamientos con el Cabildo, y está solucionado. Ya habían llegado a un entendimiento por ambas partes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: ¿Qué pone el escrito? ¿La conclusión final cuál es? Nos sumamos, no sea que vuelva a pasar lo mismo. Porque muchas veces dicen que está resuelto y vuelven a lo mismo. Lo digo por la experiencia en algunas cosas determinadas.

El Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, apoyar los citados acuerdos.

9.2.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la simplificación del registro para pequeñas bodegas e industrias agrarias.

Informan los Servicios Jurídicos: El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste presenta una moción del Grupo Municipal Socialista para la simplificación del registro para pequeñas bodegas e industrias agrarias. Se lo remiten a todos los Ayuntamientos para solicitar el apoyo, también a los Consejos Reguladores, Asociaciones Sectoriales para que se tomen acuerdos en el mismo sentido. Solicitan al Gobierno de Canarias y a la Consejería de Agricultura que se simplifiquen los trámites. Antes era más sencillo, ahora lo complican más, piden muchísima documentación. Y piden que para darse de alta en las pequeñas bodegas y otras industrias agrarias, se considere pequeña bodega aquellas que necesiten una potencia igual o menor a 10 Kw para su funcionamiento, porque ha incrementado mucho la burocracia y eso implica que la gente vuelva al tema de la economía sumergida. Entonces exigen que los trámites sean más sencillos y solicitan el apoyo a todos los Ayuntamientos de Canarias. Esto lo remite el Ayuntamiento de Tegueste.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes apoyar el citado acuerdo.

9.3.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, relativo a la Moción presentada por el Grupo Mixto Municipal (Agrupación de Electores





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

MAE) de cumplimiento del Acuerdo Marco para la escuelas unitarias de Canarias firmado en junio de 2014.

Informan los Servicios Jurídicos: El Ayuntamiento de Villa de Mazo, aunque aquí no hay escuelas unitarias, dice de remitirse esta moción a todos los Ayuntamientos que tengan escuelas unitarias. Piden a la Consejería de Educación que cumpla con el compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno de Canarias en sede parlamentaria el 17 de noviembre de 2020, de publicar en el Boletín de Canarias, que por lo visto no se ha hecho, el Acuerdo Marco de las Escuelas Unitarias de Canarias, ya que su municipio, Mazo, con cinco escuelas unitarias en funcionamiento, confirma que sólo desde la aplicación de dicho acuerdo en dialogo donde estén implicadas todas las Administraciones Públicas y colectivos educativos representados en la comisión de seguimiento de dicho acuerdo, se podrá garantizar la supervivencia de un modelo educativo que ha sido y seguirá siendo vital en el desarrollo de nuestro pueblo. Dice de remitirlo a todos aquellos Ayuntamientos que tengan escuelas unitarias, aunque no es el caso, pero lo han remitido y aquí se los traigo. Porque parece que cerraron una escuela de Tacande, ya la gente estaba empezando a matricular a los niños, sin previo aviso y eso supone una inseguridad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Se pueden impartir clases a los niños sin necesidad de trasportarlos a otros sitios, yo creo que estamos todos de acuerdo en eso ¿No? De que siga existiendo la escuela rural y que no sea unos éxodos de unos puntos hacia otros.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes apoyar el citado acuerdo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Don Miguel Yordan Acosta Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Sólo quería hacer una aportación, que tengo aquí anotada para no dejarme nada por detrás. No es una pregunta, sólo una aclaración nada más, para decirle a la compañera de Unión Bagañeta que la oposición no forma parte del Grupo de Gobierno, por los comentarios que le hizo en el Facebook a una vecina, la oposición forma parte de la Corporación. Porque usted decía en el comentario que la oposición también podía aportar ideas, las hemos aportado, a lo mejor tú no lo sabes. El compañero Robert de muchas cosas, sitios, calles, un adoquín que esté roto, yo se lo he comunicado a él. Y usted salió en las redes sociales diciendo que la oposición forma parte del grupo de gobierno y eso no es así. La oposición forma parte de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

